LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la ***Directora de Transporte y Tránsito – VMT 1047***, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

***Objeto del Contrato**:* VMT 1047 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE DICHA GESTIÓN, ESPECIALMENTE LA RELACIONADA CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT

Perfil	Persona jurídica cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en materia de derecho administrativo, contratación estatal y gestión contractual, y que acredite experiencia de mínimo de tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con la prestación de servicios profesionales de asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en materia contractual y administrativa, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3^0 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4^0 del artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1^0 del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por la Directora de Transporte y Tránsito, se advierte que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, por lo que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar

En consecuencia, se certifica que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato**.**

Dada en Bogotá, D.C. el 28 de septiembre de 2026.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA

Revisó:	Yolanda Londoño Morales	Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
	John Alejandro Jaramillo Santa	Contratista Subdirección de Talento Humano
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo de Gestión de Personal